

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ACUERDO de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza a la Agencia a dar cumplimiento a las actuaciones a acometer en la I Fase del Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2010, en relación con las entidades que se indican.*

El Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2010, persigue, entre sus objetivos, convertir dicho sector en un agente más eficaz y eficiente, a través de la reducción del número de entidades instrumentales. Con el presente acuerdo se da cumplimiento a la desaparición de las entidades que se citan en el anexo, una vez que las sociedades que conforman el grupo Santana (dependientes de Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.U.) se encuentran en la fase final de su proceso de liquidación societaria, circunstancia que restringía en gran medida la aplicación del Plan, ya que, sin haber abordado previamente la extinción de las sociedades del grupo Santana, la reducción de las entidades instrumentales, dependientes –directa o indirectamente– de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, hubiera conllevado la complejidad mercantil de simultanear ambos procesos: el de las sociedades del mencionado grupo y el de la propia sociedad matriz.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de julio de 2012, adoptó el siguiente,

#### A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 10 de julio de 2012, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 24 de julio de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

#### A N E X O

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para dar cumplimiento al Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2010, que aprueba el “Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía”, en relación con lo establecido como actuaciones a acometer en la primera fase del Plan, en sus apartados segundo y tercero, en el siguiente sentido:

- Extinción de la personalidad jurídica de FAGIA, Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.L. mediante una operación mercantil de Fusión por Absorción de ésta a favor de su matriz Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.

- Absorción por la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA) de Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.U. mediante una operación mercantil de Fusión por Absorción.

- Liquidación de Linares Fibras Industriales, S.A.U., y
- Liquidación de Fomento Empresarial, S.A.»